



MODIFICASE RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **2242**

ARICA, 25 NOV 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2227 de fecha 23 de noviembre de 2016.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Conforme lo informado por la Profesional de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se procede a la modificación del numeral 1 inserto en la parte resolutive.

RESUELVO:

1. **MODIFICASE** el numeral 1 inserto en la parte resolutive de la resolución mencionada anteriormente, en el siguiente sentido:

DONDE DICE "1. **INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO** en su totalidad la Resolución Exenta N° 2107 de fecha 07 de noviembre de 2016, que Readjudica Licitación N° 5420-22-LE16 al oferente **Sociedad Distribuidora Limitada**, Rut 78.094.280-0, por un valor final de \$11.619.993.- (once millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres pesos), IVA incluido."

DEBE DECIR "1. **INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO** en su totalidad la Resolución Exenta N° 2107 de fecha 07 de noviembre de 2016"

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital:

1. Adquisiciones Paula Rojas Castillo; Alexandra Camus Rivera
2. Profesional Maria Mella Pincheira, DACOG
3. Profesional Yerko Casanga Chupetea, DACOG
4. DAF
5. Dpto. Jurídico

